

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General Ordinaria de
COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA.
(Intervenida por la Superintendencia de la Economía Solidaria – Supersolidaria):

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Opinión con salvedades

He auditado los estados financieros consolidados adjuntos de COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. y su subsidiaria, en adelante la “Cooperativa” (intervenida por la Supersolidaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, los estado de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

En mi opinión, excepto por los efectos de los asuntos que se describen en la sección, *Base para la Opinión con salvedades* de mi informe, los estados financieros consolidados adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Base para la opinión con salvedades

Por el año que termina al 31 de diciembre de 2019, no obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada sobre la conclusión final de los litigios, si los hubiere, en la subsidiaria DELOSANDES COFFEE INC. En consecuencia, no pude determinar si es necesario hacer ajustes a los montos de las pérdidas en estos estados financieros consolidados o si existe alguna responsabilidad solidaria de la Cooperativa por obligaciones implícitas contraídas por DELOSANDES COFFEE INC.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la Cooperativa de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión con salvedades.



Incertidumbre relacionada con Empresa en Funcionamiento

En la nota 3 y 25 de los estados financieros consolidados adjuntos, se describen los efectos de las valoraciones en los derivados financieros con fines de especulación que representaron para la Cooperativa pérdidas al 31 de diciembre de 2019 por \$12,385 millones, \$93,878 millones al 31 de diciembre de 2018, y 10,068 millones al 01 enero de 2018. Estas pérdidas y su impacto en los estados financieros y en la estabilidad de la Cooperativa, fueron informadas por mí a la Supersolidaria en carta enviada el 25 de octubre de 2019.

Posteriormente, la Supersolidaria, mediante la Resolución 2019300005705 del 8 de noviembre de 2019, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa y ordenó separar de los cargos al Representante Legal principal y suplente, así como a los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia. Asimismo, designó a un Agente Especial, quien desde esa fecha tiene la representación legal de la Cooperativa.

Posteriormente, mediante la Resolución 2020331003265 del 6 de marzo de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria dispuso que la modalidad de intervención es con fines de “Administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa”, lo que indica que no se ordena su liquidación y por lo tanto la Cooperativa deberá continuar con la ejecución de su operación.

De acuerdo con los estados financieros:

- (a) Al 31 de diciembre de 2019, la Cooperativa tiene un patrimonio negativo por \$8,185 millones, esto representa una reducción de su patrimonio neto por debajo de su capital suscrito, lo que origina que esté en causal técnica de disolución de acuerdo con lo establecido en el literal g) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- (b) Al 31 de diciembre de 2019, la Cooperativa presenta las siguientes situaciones:
 - Pérdida neta del año por \$31,881 millones y pérdidas acumuladas por \$104,166 millones.
 - Un alto endeudamiento con entidades financieras, sin contar con perspectivas realistas de reembolso o pago de las deudas en las fechas originalmente acordadas. Por tal motivo, la Supersolidaria en la resolución de toma de posesión, determinó ordenar la suspensión de pagos de todas las obligaciones causadas hasta el momento de la toma de posesión, con efecto inmediato, es decir, a partir del 8 de noviembre de 2019.
 - Capital de trabajo negativo de \$56,807 millones.

Los estados financieros consolidados adjuntos no incluyen ningún ajuste que pueda resultar de la resolución final de estas incertidumbres. Los planes de acción del Agente Especial respecto de estos asuntos, están descritos en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

Párrafos de énfasis

Corrección de errores

Llamo la atención a la nota 3 a los estados financieros adjuntos, en cuanto a que:

- (1) La Cooperativa culminó el análisis y cuantificación sobre la valoración de las posiciones abiertas de derivados financieros con fines de especulación al 31 de diciembre de 2019, determinando ajustes que han sido registrados en el patrimonio con cargo a resultados acumulados al 31 de diciembre de 2019 por \$103,946 millones y \$93,878 millones a resultados del ejercicio 2018, por las posiciones abiertas no registradas.

- (2) Las ganancias y pérdidas por las valoraciones de las posiciones cerradas de derivados de contratos de café que fueron registradas en los estados financieros se presentaron como parte de los ingresos de actividades ordinarias y costos de ventas, y no como otras ganancias y pérdidas por especulación de derivados. El efecto del error consiste en una reclasificación disminuyendo los ingresos de actividades ordinarias por \$142,699 millones y costos de venta por \$98,120 millones, y una ganancia neta que disminuye los otros gastos por \$44,578 millones.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, han sido reexpresados retroactivamente para reflejar dichos ajustes como si hubieran sido efectuados en esa fecha. Como parte de mi auditoría de los estados financieros consolidados del 2019, he auditado los ajustes mencionados en la nota 3 que se aplicaron para modificar los estados financieros de 2018. En nuestra opinión, dichos ajustes son apropiados y se han aplicado correctamente. No nos comprometimos a auditar, revisar o aplicar ningún procedimiento a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 y 01 de enero de 2018 de la Cooperativa que no sea con respecto a los ajustes y, en consecuencia, no expresamos una opinión ni ninguna otra forma de aseguramiento sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 y 01 de enero de 2018 tomados como un todo.

Cambio en política contable

Llamo la atención a la nota 2 a los estados financieros consolidados adjuntos, en cuanto a que la Cooperativa cambió su política de medición posterior de los elementos de terrenos y edificaciones de propiedad, planta y equipo, al pasar del método del costo al de revaluación, determinando ajustes que han sido registrados con cargo en patrimonio al 31 de diciembre de 2019 por \$40,307 millones.

Responsabilidad del Agente Especial en relación con los estados financieros consolidados

El Agente Especial es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros consolidados de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que el Agente Especial considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, el Agente Especial es responsable de evaluar la capacidad de la Cooperativa para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Supersolidaria tenga la intención de liquidar la Cooperativa o de cesar sus operaciones, o bien el Agente Especial considere que no existe otra alternativa realista.

Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifiqué y valoré los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a

fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtuve un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por el Agente Especial.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por el Agente Especial, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Cooperativa deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Excepto por lo mencionado en párrafo *Base para la Opinión con salvedades*, obtuve evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro de la Cooperativa para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Soy responsable de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Soy el único responsable de mi opinión de auditoría.

Me comuniqué con los encargados de gobierno, previo a su remoción por la Supersolidaria, en relación con, entre otros asuntos, el alcance y momento de la auditoría planeada y los resultados significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2019, se expusieron las siguientes situaciones que consideramos corresponden a deficiencias significativas: debilidades en la estructura de Gobierno Corporativo, concentración de todas las operaciones de derivados en una única persona sin que existiera supervisión, las cuales en mi concepto, pusieron de manifiesto que existen deficiencias significativas en las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa o de los de terceros que estén en su poder.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, no fueron dictaminados por otro revisor fiscal.



CAMILO ANDRES COMBITA SILVA

Revisor Fiscal

T.P. 192810-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

27 de mayo de 2020.